



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES
No. 36-2025-SEAF-UNAH**

**«ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS»**

Nosotros, **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES**, mayor de edad, casado, hondureño, Ph. D. en Derecho Público, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación 0801-1987-05252, actuando en mi condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), según consta en el Acuerdo de Nombramiento 13-2023-JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) en fecha 13 de diciembre del 2023, quien adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré "**LA UNAH**", por una parte y por otra el Licenciado **DOUGLAS GECELY HERNÁNDEZ SANDOVAL**, mayor de edad, soltero, hondureño, domicilio en la Colonia Jardines del Valle, 11 calle tercera avenida, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación 0501-1971-05903, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA)**, constituida mediante el Instrumento Público número 46, autorizado por el Notario Público Sergio Zavala Leiva, en fecha 8 de marzo de 1976, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Puerto Cortés, inscrita bajo el número 81, tomo 53, del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio Industrias de Cortés, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad, Departamento de Cortés, debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, según Instrumento Público número 29 acápite Segundo, otorgado ante los oficios del Notario Joaquín Arístides Muñoz Figueroa, en fecha 24 de abril de 2024, mediante el cual se le nombra Representante Legal y quien en lo sucesivo me denominaré "**EL PROVEEDOR**"; quienes cuando actúen de manera conjunta se denominarán "**LAS PARTES**", hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 36-2025-SEAF-UNAH** para la «**ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**» el cual se registrá por las condiciones y términos estipulados en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** "LA UNAH" manifiesta que mediante la Resolución de Suministro 022-2025 de fecha 25 de junio de 2025 y notificada el 30 de junio de 2025 y que la misma fue rectificada mediante Resolución de Suministro 030-2025-RU-UNAH, de fecha 18 de julio del 2025, notificada en fecha 29 de julio del 2025, se adjudicó a "**EL PROVEEDOR**" parcialmente la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 07-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la «**ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**».- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Este contrato tiene por objeto la «**ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», conforme a las especificaciones técnicas

DIUNSA
Lo mejor siempre





de la Cláusula octava “De la Descripción de los Bienes” del presente contrato.- **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia contada a partir de la entrega material del presente contrato firmado por “LAS PARTES”, hasta el cumplimiento de las obligaciones recíprocas de cada una de “LAS PARTES”. Para el “EL PROVEEDOR” hasta entregar los bienes objeto del presente contrato a entera satisfacción de “LA UNAH”. Para “LA UNAH” hasta efectuar el pago correspondiente por los bienes recibidos a entera satisfacción. No obstante, subsistirán las cláusulas relativas a las garantías y la solución de controversias para efectos que en caso de incumplimiento de lo pactado en el presente contrato.- **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** “EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes a “LA UNAH” objeto del presente contrato en los plazos siguientes: I) En caso de que los bienes se encuentren en Honduras en un plazo de **SESENTA (60) DÍAS** calendario, contados a partir de la fecha de la entrega material del contrato debidamente firmado por “LAS PARTES”; y II) En caso de que los bienes sean importados en un plazo de **SESENTA (60) días** calendario contados a partir de la fecha de la entrega de las respectivas dispensas a “EL PROVEEDOR” la entrega se considerará realizada cuando “LA UNAH” efectivamente reciba los bienes, verificando su calidad, especificaciones técnicas y demás condiciones previstas en este contrato, en el Pliego de Condiciones y en la oferta de “EL PROVEEDOR”. Cuando los bienes no se entreguen de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás condiciones previstas en este contrato, en el Pliego de Condiciones y en la oferta de “EL PROVEEDOR”, en caso de que los bienes presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes, se harán constar estas circunstancias en un Acta de Recepción Provisional, levantándose al efecto una **orden de corrección de bienes**, en la que la Comisión Especial de Recepción indicará expresamente a “EL PROVEEDOR” las circunstancias para que proceda a su reposición, subsanación o corrección.- **CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE ENTREGA:** “EL PROVEEDOR” deberá entregar a “LA UNAH” los bienes objeto del presente contrato, según el cuadro siguiente:

Lugar: Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Francisco Morazán	
Partida No. 2	Facultad De Ciencias Espaciales “FACES”
Item	Suministro
1	Percoladora Hamilton 60 Tazas C/Dispensa
2	Microondas Whirlpool Dig. 0.7ft Silver W
3	Enfriador D/Agua Avanti Helado/Caliente
Partida No. 10	Instituto Universitario En Democracia Paz Y Seguridad (IUDPAS)
Item	Suministro
1	Microondas Digital Frigidaire 1.1ft Silv
2	Percoladora Hamilton 60 Tazas C/Dispensa
3	Percoladora 30 Tazas Black And Decker
4	Refrigeradora Samsung Inverter 11ft Top
Partida No. 4	Posgrados De Medicina, Facultad De Ciencias Médicas
Item	Suministro
1	Enfriador de agua Avanti helado/caliente
2	Microondas Digital Whirlpool de 0.9FT COL





Lugar: Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Francisco Morazán

Partida No.	Facultad De Ciencias Médicas
6	Facultad De Ciencias Médicas
Item	Suministro
1	Televisor Led Lg 50" Uhd 4k/Smart/3hdm/
2	Percoladora 30 Tazas Black And Decker
3	Refrigeradora Samsung Inverter 14ft Top
8	Unidad De Investigación Científica, Facultad De Ciencias Médicas (UIC)
Item	Suministro
1	Televisor Led LG 50" Uhd 4k/Smart/3hdm/*
2	Refrigeradora Avanti 4.6 Ft Pta. Ace Ino
19	Instituto De Investigación En Ciencias Médicas Y Derecho A La Salud "ICIMEDES"
Item	Suministro
1	Microondas Digital Frigidaire 1.1ft Silv
2	Refrigeradora Avanti 4.6 FT PTA. Ace Ino
7	Facultad De Ingeniería
Item	Suministro
1	Enfriador D/Agua Avanti Helado/Caliente
2	Microondas Digital Whirlpool De 0.9ft Col
3	Refrigeradora Avanti 4.6 Ft Pta. Ace Ino
4	Percoladora Hamilton 45 Tazas - Hb40515
5	Televisor Led Lg 43" Uhd 4k/Smart/3hdm/
9	Facultad De Ciencias
Item	Suministro
1	Freezer Frigidaire 16.6ft/1 Pta/Blanco/L
2	Estufa Eléctrica D/Mesa 1 Quemador Super
3	Refrigeradora Samsung Inverter 11ft Top
4	Freezer Horizontal Whirlpool 15ft/2ptas
5	Enfriador D/Agua Avanti Helado/Caliente
12	Dirección De Docencia
Item	Suministro
1	Microondas Empotrable Gallery 2.2 Cu Ft
13	Dirección De Adquisiciones (Adquisiciones Mayores) "SEAF"
Item	Suministro
1	Enfriador D/Agua Avanti Helado/Caliente
2	Percoladora Hamilton Beach 12 Tazas 4931
21	Dirección De Contabilidad
Item	Suministro
1	Refrigeradora Samsung Inverter 11ft Top
2	Percoladora Hamilton 45 tazas - HB40515
14	Editorial Universitaria
Item	Suministro
1	Refrigeradora Mabe 9ft No Frost
16	Secretaría Ejecutiva De Desarrollo De Personal "SEDP"
Item	Suministro
1	Percoladora 30 Tazas Black And Decker
2	Refrigeradora Mabe 1 Puerta 8ft Gris C/D
3	Microondas Digital Whirlpool De 0.9ft Col
17	Secretaría Ejecutiva De Desarrollo De Institucional "SEDI"
Item	Suministro

dinso
Lo mejor siempre





Lugar: Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Francisco Morazán	
1	Enfriador de agua Frigidaire Helado/Caliente
2	Refrigeradora Samsung Inverter 11ft Top
Partida No. 18	Centro De Arte Y Cultura "CAC"
Item	Suministro
1	Percoladora Hamilton 45 Tazas - Hb40515
2	Enfriador de agua Frigidaire Helado/Caliente
Partida No. 20	Dirección Del Sistema Del Admisión
Item	Suministro
1	Refrigeradora Frigidaire 15 Ft Sbs Inver
2	Microondas Digital Frigidaire 1.1ft Silv

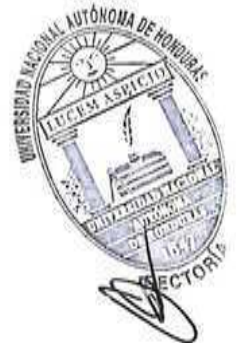
Lugar: CUROC, Santa Rosa de Copán, Copán	
Partida No. 1	
Item	Suministro
1	Estufa Elec Whirlpool 30"/5quem/Air Frye
2	Percoladora Hamilton 45 Tazas - Hb40515
3	Percoladora Hamilton Beach 12 Tazas 4931
4	Enfriador de agua Frigidaire Helado/Caliente
5	Licuidora Industrial Vaso Acero 12 Lts

Lugar: UNAH TEC DANLÍ, Danlí, El Paraiso	
Partida No. 3	
Item	Suministro
1	Freezer Horizontal Frigidaire 7ft/1pta F

Lugar: Instituto Tecnológico de Tela, Tela, Atlántida	
Partida No. 5	
Item	Suministro
1	Lavadora Frigidaire 22kg/12 Ciclos Fw 1b2
2	Secadora Eléctrica Samsung 22 Kg Color Blanco Smar

Lugar: CURC, Comayagua, Comayagua	
Partida No. 11	
Item	Suministro
1	Enfriador de agua Frigidaire Helado/Caliente
2	Percoladora Hamilton Beach 12 Tazas 4931
3	Horno Tostador 31330d Hamilton Beach
4	Microondas Digital Whirlpool De 0.9ft Col
5	Molino De Café Pro Super Chef
6	Metvisa Molino De Carnes En Acero Inox 2hp/ 400kg

Lugar: CURLP, Choluteca, Choluteca	
Partida No. 15	
Item	Suministro
1	Enfriador P/Agua Oster Color Negro, Bote
2	Refrigeradora Avanti 4.6 Ft Pta. Ace Ino
3	Agitador Para Leche Manual/ Turbolicuador Torrey Tr-750batidora D/Pedestal Ka 5 Qt 10 Veloc. Si

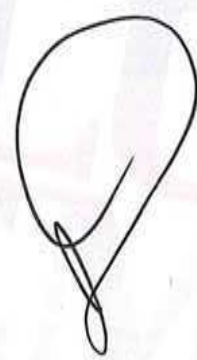




Lugar: CURLP, Choluteca, Choluteca	
Partida No. 15	
Item	Suministro
4	Batidora D/Pedestal Ka 5 Qt 10 Veloc. Si
5	Microondas Digital Frigidaire 1.1ft Silv
6	Freezer Frigidaire 16.6ft/1 Pta/Blanco/L
7	Estufa Eléctrica D/Mesa 1 Quemador Super
9	Licuada Industrial Vaso Acero 12 Lts
10	Refrigeradora Mabe 1 Puerta 8ft Gris C/D
11	Refrigeradora Whirlpool 16ft 2ptas C/Dis

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: Este contrato tiene un valor de **OCHOCIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L 807,399.36)**, que “LA UNAH” se compromete a pagar a “EL PROVEEDOR”, en moneda de curso legal del país (Lempira). El valor total del contrato esta libre del Impuesto sobre Venta y de todo gravamen, en vista de que “LA UNAH” está exenta de toda clase de impuestos y contribuciones según lo dispuesto en el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la República. Este contrato será pagado de la Estructura Presupuestaria: 01-02-01-12 “Equipos en proceso de licitación”, Objeto del gasto: 42140 “Electrodomésticos”.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** El pago del valor de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, se hará efectivo en un (1) solo pago, al efecto “LA UNAH” a través de la Dirección de Tesorería se compromete a efectuar el pago en Lempiras a “EL PROVEEDOR”, después de que la Comisión Especial de Recepción, nombrada para tal efecto, haya presentado ante la Dirección de Adquisiciones de la “LA UNAH” las **ACTAS DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** de los bienes objeto del presente contrato, informando que los bienes han sido recibidos a entera satisfacción, contra entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos: **I)** Factura Comercial original a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), conforme a los requisitos exigidos en el Régimen de Facturación vigente y *libre de impuesto*; **II)** Recibo de pago original a nombre de la Dirección de Tesorería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en el cual se indique el número de factura a pagarse; **III)** Constancia de Solvencia Fiscal del Servicio de Administración de Rentas (SAR) *vigente* a la fecha de la factura; **IV)** Actas de Recepción Definitiva, emitida por la Comisión Especial de Recepción conforme al formato diseñado por la Dirección de Adquisiciones de “LA UNAH” estando debidamente firmada por la Comisión Especial de Recepción; **V)** Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Recepcionada la documentación completa “LA UNAH” sin otro requerimiento le hará el pago a “EL PROVEEDOR”, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega de la documentación anterior. “LA UNAH” no tramitará ningún pago si el Acta de Recepción Definitiva, adolezca de errores, manchones, tachaduras, o fueron presentadas en formato diferente al diseñado por la Dirección de Adquisiciones. Asimismo, “LA UNAH” no tramitará ningún pago si “EL PROVEEDOR” tiene pendiente alguna **orden de corrección en la entrega de los bienes**, agregada al expediente de contratación de la Dirección de

Diunsa
Lo mejor siempre





Adquisiciones de "LA UNAH", procediendo el pago hasta que conste en dicho expediente su subsanación. LA UNAH no tramitará ningún pago con Acta de Recepción Provisional.-
CLÁUSULA OCTAVA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar los bienes objeto del presente contrato, de conformidad a las Especificaciones Técnicas que se detallan en la tabla siguiente:

PARTIDA No. 1: CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE "CUROC" (SANTA ROSA DE COPÁN)				
No.	Bien ofertado	Cantidad	Sub total	Total
1	ESTUFA ELEC WHIRLPOOL 30"/SQUEM/AIR FRYE	1	L 20,000.00	L 20,000.00
2	PERCOLADORA HAMILTON 45 TAZAS - HB40515	2	L 1,000.00	L 2,000.00
3	PERCOLADORA HAMILTON BEACH 12 TAZAS 4931	1	L 417.00	L 417.00
4	ENFRIADORAGUA FRIGIDAIRE HELADO/CALIENTE	3	L 2,900.00	L 8,700.00
5	LICUADORA INDUSTRIAL VASO ACERO 12 LTS	1	L 42,000.00	L 42,000.00
TOTAL PARTIDA No. 1 EN LETRAS, SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIESISIETE LEMPIRAS EXACTOS				L 73,117.00
PARTIDA No. 2: FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES "FACES" (CIUDAD UNIVERSITARIA)				
No.	Bien ofertado	Cantidad	Sub total	Total
1	PERCOLADORA HAMILTON 60 TAZAS C/DISPENSA	1	L 2,960.00	L 2,960.00
2	MICROONDAS WHIRLPOOL DIG. 0.7FT SILVER W	1	L 1,100.00	L 1,100.00
3	ENFRIADOR D/AGUA AVANTI HELADO/CALIENTE	1	L 3,120.00	L 3,120.00
TOTAL PARTIDA No. 2 EN LETRAS, SIETE MIL CIENTO OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS				L 7,180.00
PARTIDA No. 3: UNAH-TEC DANLÍ (DANLÍ EL PARAISO)				
No.	Bien ofertado	Cantidad	Sub total	Total
1	FREEZER HORIZONTAL FRIGIDAIRE 7FT/IPTA F	1	L 5,400.00	L 5,400.00
TOTAL PARTIDA No. 3 EN LETRAS, CINCO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS				L 5,400.00
PARTIDA No. 4: POSGRADOS DE MEDICINA, FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS (CIUDAD UNIVERSITARIA TEGUCIGALPA)				
No.	Bien ofertado	Cantidad	Sub total	Total
1	ENFRIADOR D/AGUA AVANTI HELADO/CALIENTE	4	L 3,120.00	L 12,480.00
2	MICROONDAS DIGITAL WHIRPOOL DE 0.9FT COL	4	L 2,640.00	L 10,560.00
TOTAL PARTIDA No. 4 EN LETRAS, VEINTITRES MIL CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS				L 23,040.00
PARTIDA No. 5: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TELA (TELA ATLÁNTIDA)				
No.	Bien ofertado	Cantidad	Sub total	Total
1	LAVADORA FRIGIDAIRE 22KG/12 CICLOS FW IB2	1	L 10,750.00	L 10,750.00
2	SECADORA ELECTRICA SAMSUNG 22 KG COLOR BLANCO SMAR	1	L 15,500.00	L 15,500.00
TOTAL PARTIDA No. 5 EN LETRAS, VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS				L 26,250.00
PARTIDA No. 6: FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS (CIUDAD UNIVERSITARIA TEGUCIGALPA)				
No.	Bien ofertado	Cantidad	Sub total	Total
1	TELEVISOR LED LG 50" UHD 4K/SMART/3HDMI/	12	L 9,990.00	L 119,880.00
2	PERCOLADORA 30 TAZAS BLACK AND DECKER	1	L 920.00	L 920.00
3	REFRIGERADORA SAMSUNG INVERTER 14FT TOP	1	L 12,630.00	L 12,630.00
TOTAL PARTIDA No. 6 EN LETRAS, CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS				L 133,430.00
PARTIDA No. 7: FACULTAD DE INGENIERÍA (CIUDAD UNIVERSITARIA)				
No.	Bien ofertado	Cantidad	Sub total	Total
1	ENFRIADOR D/AGUA AVANTI HELADO/CALIENTE	1	L 3,120.00	L 3,120.00
2	MICROONDAS DIGITAL WHIRPOOL DE 0.9FT COL	1	L 2,640.00	L 2,640.00
3	REFRIGERADORA AVANTI 4.6 FT PTA. ACE INO	1	L 5,280.00	L 5,280.00
4	PERCOLADORA HAMILTON 45 TAZAS - HB40515	1	L 1,000.00	L 1,000.00
5	TELEVISOR LED LG 43" UHD 4K/SMART/3HDMI/	1	L 8,450.00	L 8,450.00
TOTAL PARTIDA No. 7 EN LETRAS, VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS				L 20,490.00
PARTIDA No. 8: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS (UIC), (CIUDAD UNIVERSITARIA TEGUCIGALPA)				





UNAH Rectoría

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100
Ext:110231 -110232
Correo: rectoria@unah.edu.hn

dinusa
Lo mejor siempre

No.	Bien ofertado	Cantidad	Sub total	Total
1	TELEVISOR LED LG 50" UHD 4K/SMART/3HDMI 2 años de Garantía.	1	L 11,900.00	L 11,900.00
2	REFRIGERADORA AVANTI 4.6 FT PTA. ACE INO	1	L 5,280.00	L 5,280.00
TOTAL PARTIDA No. 8 EN LETRAS, DIESECIETE MIL CIENTO OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS				L 17,180.00
PARTIDA No. 9: FACULTAD DE CIENCIAS (CIUDAD UNIVERSITARIA TEGUCIGALPA)				
No.	Bien ofertado	Cantidad	Sub total	Total
1	FREEZER FRIGIDAIRE 16.6FT/1 PTA/BLANCO/L	1	L 16,650.00	L 16,650.00
2	ESTUFA ELECTRICA D/MESA 1 QUEMADOR SUPER	2	L 200.00	L 400.00
3	REFRIGERADORA SAMSUNG INVERTER 11FT TOP	1	L 10,500.00	L 10,500.00
4	FREEZER HORIZONTAL WHIRLPOOL 15FT/2PTAS	1	L 17,760.00	L 17,760.00
5	ENFRIADOR D/AGUA AVANTI HELADO/CALIENTE	3	L 3,120.00	L 9,360.00
TOTAL PARTIDA No. 9 EN LETRAS, CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS				L 54,670.00
PARTIDA No. 10: INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA PAZ Y SEGURIDAD (IUDPAS) (CIUDAD UNIVERSITARIA)				
No.	Bien ofertado	Cantidad	Sub total	Total
1	MICROONDAS DIGITAL FRIGIDAIRE 1.1FT SILV	3	L 3,000.00	L 9,000.00
2	PERCOLADORA HAMILTON 60 TAZAS C/DISPENSA	1	L 2,960.00	L 2,960.00
3	PERCOLADORA 30 TAZAS BLACK AND DECKER	1	L 920.00	L 920.00
4	REFRIGERADORA SAMSUNG INVERTER 11FT TOP	1	L 10,500.00	L 10,500.00
TOTAL PARTIDA No. 10 EN LETRAS, VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS				L 23,380.00
PARTIDA No. 11: CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL CENTRO (CURC) (COMAYAGUA)				
No.	Bien ofertado	Cantidad	Sub total	Total
1	ENFRIADORAGUA FRIGIDAIRE HELADO/CALIENTE	18	L 2,900.00	L 52,200.00
2	PERCOLADORA HAMILTON BEACH 12 TAZAS 4931	3	L 417.00	L 1,251.00
3	HORNO TOSTADOR 31330D HAMILTON BEACH	1	L 1,050.00	L 1,050.00
4	MICROONDAS DIGITAL WHIRLPOOL DE 0.9FT COL	1	L 2,640.00	L 2,640.00
5	MOLINO DE CAFE PRO SUPER CHEF	1	L 1,610.00	L 1,610.00
6	METVISA MOLINO DE CARNES EN ACERO INOX 2HP/ 400KG	1	L 62,500.00	L 62,500.00
TOTAL PARTIDA No. 11 EN LETRAS, CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS				L121,251.00
PARTIDA No. 12: DIRECCIÓN DE DOCENCIA (CIUDAD UNIVERSITARIA)				
No.	Bien ofertado	Cantidad	Sub total	Total
1	MICROONDAS EMPOTRABLE GALLERY 2.2 CU FT	1	L 10,750.00	L 10,750.00
TOTAL PARTIDA No. 12 EN LETRAS, DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS				L 10,750.00
PARTIDA No. 13: DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES (ADQUISICIONES MAYORES) "SEAF"				
No.	Bien ofertado	Cantidad	Sub total	Total
1	ENFRIADOR D/AGUA AVANTI HELADO/CALIENTE	1	L 3,120.00	L 3,120.00
2	PERCOLADORA HAMILTON BEACH 12 TAZAS 4931	1	L 417.00	L 417.00
TOTAL PARTIDA No. 13 EN LETRAS, TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS				L 3,537.00
PARTIDA No. 14: EDITORIAL UNIVERSITARIA (Ciudad Universitaria)				
No.	Bien ofertado	Cantidad	Sub total	Total
1	REFRIGERADORA MABE 9FT NO FROST	1	L 10,220.00	L 10,220.00
TOTAL PARTIDA No. 14 EN LETRAS, DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS				L 10,220.00
PARTIDA No. 15: CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL PACIFICO "CURLP"				
No.	Bien ofertado	Cantidad	Sub total	Total
1	ENFRIADOR P/AGUA OSTER COLOR NEGRO, BOTE	1	L 4,080.00	L 4,080.00
2	REFRIGERADORA AVANTI 4.6 FT PTA. ACE INO	1	L 5,280.00	L 5,280.00
3	AGITADOR PARA LECHE MANUAL/ TURBOLICUADOR TORREY TR-750BATIDORA D/PEDESTAL KA 5 QT 10 VELOC. SI	1	L 57,370.00	L 57,370.00
4	BATIDORA D/PEDESTAL KA 5 QT 10 VELOC. SI	1	L 10,426.09	L 10,426.09
5	MICROONDAS DIGITAL FRIGIDAIRE 1.1FT SILV	2	L 3,000.00	L 6,000.00
6	FREEZER FRIGIDAIRE 16.6FT/1 PTA/BLANCO/L	1	L 16,650.00	L 16,650.00
7	ESTUFA ELECTRICA D/MESA 1 QUEMADOR SUPER	5	L 200.00	L 1,000.00
9	LICUADORA INDUSTRIAL VASO ACERO 12 LTS	1	L 42,000.00	L 42,000.00
10	REFRIGERADORA MABE 1 PUERTA 8FT GRIS C/D	1	L 7,382.61	L 7,382.61



[Handwritten signature]





11	REFRIGERADORA WHIRLPOOL 16FT 2PTAS C/DIS	1	L 15,000.00	L 15,000.00
TOTAL PARTIDA No. 15 EN LETRAS, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS				L165,188.70
PARTIDA No. 16: SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL "SEDP"				
No.	Bien ofertado	Cantidad	Sub total	Total
1	PERCOLADORA 30 TAZAS BLACK AND DECKER	3	L 920.00	L 2,760.00
2	REFRIGERADORA MABE 1 PUERTA 8FT GRIS C/D	6	L 7,382.61	L 44,295.66
3	MICROONDAS DIGITAL WHIRLPOOL DE 0.9FT COL	2	L 2,640.00	L 5,280.00
TOTAL PARTIDA No. 16 EN LETRAS, CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS				L 52,335.66
PARTIDA No. 17: SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE INSTITUCIONAL "SEDI"				
No.	Bien ofertado	Cantidad	Sub total	Total
1	ENFRIADORAGUA FRIGIDAIRE HELADO/CALIENTE	2	L 2,900.00	L 5,800.00
2	REFRIGERADORA SAMSUNG INVERTER 11FT TOP	1	L 10,500.00	L 10,500.00
TOTAL PARTIDA No. 17 EN LETRAS, DIESEISES MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS				L 16,300.00
PARTIDA No. 18: CENTRO DE ARTE Y CULTURA "CAC"				
No.	Bien ofertado	Cantidad	Sub total	Total
1	PERCOLADORA HAMILTON 45 TAZAS - HB40515	1	L 1,000.00	L 1,000.00
2	ENFRIADORAGUA FRIGIDAIRE HELADO/CALIENTE	1	L 2,900.00	L 2,900.00
TOTAL PARTIDA No. 18 EN LETRAS, TRES MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS				L 3,900.00
PARTIDA No.19 INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICAS Y DERECHO A LA SALUD2 "ICIMEDES"				
No.	Bien ofertado	Cantidad	Sub total	Total
1	MICROONDAS DIGITAL FRIGIDAIRE 1.1FT SILV	1	L 3,000.00	L 3,000.00
2	REFRIGERADORA AVANTI 4.6 FT PTA. ACE INO	1	L 5,280.00	L 5,280.00
TOTAL PARTIDA No. 19 EN LETRAS, OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS				L 8,280.00
PARTIDA No.20 DIRECCIÓN DEL SISTEMA DEL ADMISIÓN				
No.	Bien ofertado	Cantidad	Sub total	Total
1	REFRIGERADORA FRIGIDAIRE 15 FT SBS INVER	1	L 17,000.00	L 17,000.00
2	MICROONDAS DIGITAL FRIGIDAIRE 1.1FT SILV	1	L 3,000.00	L 3,000.00
TOTAL PARTIDA No. 20 EN LETRAS, VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS				L 20,000.00
PARTIDA No.21 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD (CIUDAD UNIVERSITARIA)				
No.	Bien ofertado	Cantidad	Sub total	Total
1	REFRIGERADORA SAMSUNG INVERTER 11FT TOP	1	L 10,500.00	L 10,500.00
2	PERCOLADORA HAMILTON 45 TAZAS - HB40515	1	L 1,000.00	L 1,000.00
TOTAL PARTIDA No. 21 EN LETRAS, ONCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS				L 11,500.00
GRAN TOTAL EN LETRAS, OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS				L807,399.36

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES POR RAZÓN DE INTERÉS PÚBLICO:

Al tenor del numeral 2) del artículo 119 y artículo 121 de la Ley de Contratación del Estado, "LA UNAH" por razones de interés público podrá modificar el presente contrato, debiendo al efecto asegurarse de estar debidamente motivada y fundada en circunstancias imprevistas al momento de celebrar el presente contrato, o por necesidades nuevas para "LA UNAH" procediéndose con la suscripción por escrito de la modificación correspondiente, hasta el límite fijado en el párrafo primero del artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, "LA UNAH" asegurando la eficiencia administrativa y correcta ejecución del presente contrato, podrá suscribir con "EL PROVEEDOR" enmiendas para corregir elementos o aspectos no sustanciales del presente contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES A SOLICITUD DEL PROVEEDOR:** "EL PROVEEDOR" podrá solicitar modificaciones al presente contrato mediante notificación escrita dirigida a "LA UNAH", con al menos 10 días calendario anteriores al plazo de vencimiento de entrega, establecido en la cláusula cuarta del presente contrato. Dicha solicitud deberá especificar de





UNAH Rectoría

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100
Ext:110231 -110232
Correo: rectoria@unah.edu.hn

manera clara y detallada la modificación propuesta, así como las razones que la justifican, las cuales pueden referirse, pero sin limitarse plazo de entrega de los bienes, **CLÁUSULA CUARTA:** valor del contrato **CLÁUSULA SEXTA;** y descripción de los bienes, **CLÁUSULA OCTAVA;** y cualquier otra obligación de "LAS PARTES". Así, "LA UNAH" se compromete a analizar la solicitud de modificación, en un plazo máximo de 5 días calendario contados a partir de la recepción física por la Dirección de Adquisiciones de la notificación de "EL PROVEEDOR", posteriormente "LA UNAH" comunicará a "EL PROVEEDOR" su decisión de aceptar, rechazar o negociar la modificación propuesta. En caso de aceptación por parte de "LA UNAH" la modificación se formalizará mediante una modificación al contrato o enmienda al presente Contrato, debidamente firmado por "LAS PARTES", en la que se especificarán los nuevos términos y condiciones. La falta de respuesta por parte de "LA UNAH" dentro del plazo establecido, "EL PROVEEDOR" entenderá que no ha sido aceptada la modificación.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTEGRIDAD:** "LAS PARTES" en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos a dar informaciones públicas sobre la misma,** **2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia;** **3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara:** a) Prácticas corruptivas, entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; **4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que "LAS PARTES" asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato;** **5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines**

Diunsa
Lo mejor siempre





UNAH Rectoría

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100
Ext:110231 -110232
Correo: rectoria@unah.edu.hn

distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de “EL PROVEEDOR”. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **A) De parte de “EL PROVEEDOR”:** **I)** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; **II)** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **B) De parte de “LA UNAH”:** **I)** A la eliminación definitiva de “EL PROVEEDOR” del Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; **II).** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. Las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en la presente cláusula bajo el entendido que la misma forma parte integral del presente contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de “LA UNAH”, sin perjuicio de “LAS PARTES”, “LA UNAH” podrá dictar las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias. De no llegarse a un acuerdo entre “LAS PARTES”, ambas tienen expedito el derecho de acudir ante la vía judicial, en cuyo efecto “EL PROVEEDOR” renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de “LA UNAH” en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS Y SANCIONES:** **A)** Si “EL PROVEEDOR” incumpliese con la entrega de la Garantía de Cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta; **B)** Si “EL PROVEEDOR” incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento; **C)** Si “EL PROVEEDOR” no cumple con la entrega de bienes en el plazo estipulado en la “CLÁUSULA CUARTA” del presente contrato se le aplicará una multa equivalente al **cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por cada día de retraso** en relación con el monto total del saldo del contrato, en base a lo establecido en el Artículo 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025, contenidas en el Decreto Legislativo No.4-2025, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día 6 de febrero del 2025.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:** “LAS PARTES”, declaran expresamente que para los efectos relacionados con el presente contrato, “LAS PARTES”, se sujetarán a lo dispuesto en el contrato, a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Las Disposiciones Generales del



Año Académico “José Dionisio de Herrera” 10
“La Educación es la primera necesidad de la República”



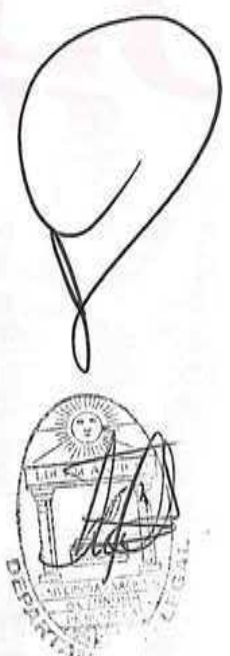
UNAH Rectoría

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100
Ext:110231 -110232
Correo: rectoria@unah.edu.hn

Presupuesto de la República vigentes y demás Leyes aplicables.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** “EL PROVEEDOR” no podrá efectuar la cesión total o parcial de este Contrato, ni subcontratar con persona alguna sea natural o jurídica, ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos o en el cumplimiento de las obligaciones que en el mismo constan, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de “LA UNAH”, si se diera esta situación sin el consentimiento indicado durante la vigencia del contrato, dicha subcontratación o cesión se considera nula y dará lugar a la resolución del contrato sin responsabilidad alguna para “LA UNAH”, procediendo al efecto “LA UNAH”, con la cláusula décima tercera de las multas y sanciones.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El incumplimiento total o parcial por parte de “EL PROVEEDOR” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas y aceptadas de forma expresa y escrita por “LA UNAH”.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DE LAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** A) “LA UNAH” se reserva el derecho a dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las causas siguientes: **I.** Por incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” de alguna de sus obligaciones indicadas en las cláusulas del presente contrato o del Pliego de Condiciones junto a sus enmiendas y aclaraciones; de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la oferta junto a sus subsanaciones y aclaraciones; **II.** Por la falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo de “EL PROVEEDOR” dentro de los plazos correspondientes; **III.** Por la disolución de la Sociedad Mercantil de “EL PROVEEDOR”; **IV.** Por la declaración de quiebra de “EL PROVEEDOR” o su comprobada incapacidad financiera; **V.** Por los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato; **VI.** Por sentencia firme emitida por Juzgado o Tribunal competente, donde se condene a alguno de socios o a su representante legal por Delito de Lavado de Activos o Delitos contra la Administración Pública; **VII.** Cuando “EL PROVEEDOR” ceda, traspase o transmita a cualquier título y en todo o en parte el presente contrato, sin la aprobación escrita de “LA UNAH” y **VIII.** Las demás establecidas en la Ley de Contratación del Estado, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el presente contrato. Cuando la resolución se deba a causas imputables a “EL PROVEEDOR”, el procedimiento se hará conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Contratación del Estado. Cuando la resolución del contrato se deba a causas imputables a “LA UNAH”, se observará lo establecido en el artículo 129 de la Ley de Contratación del Estado.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS: I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** “EL PROVEEDOR” deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un valor de por lo menos al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del presente contrato, que equivale a la suma de **CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO NUEVE LEMPTRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L 121,109.90)** con un término de vigencia de hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los bienes, misma que **deberá ser entregada en el término de diez (10) días calendario** contados a partir de la entrega material

2DINUSCO
Lo mejor siempre





del presente Contrato a “EL PROVEEDOR”, firmado por “LAS PARTES”. Esta garantía será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de “LA UNAH”, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de esta garantía. La presente garantía emitida a favor de “LA UNAH” constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre “LA UNAH” y el ente emisor del título, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la República del domicilio de “LA UNAH”. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición. Entendiéndose por garantía las fianzas y las garantías bancarias emitidas por instituciones financieras debidamente autorizadas. Si existieren ampliaciones en el plazo o valor del contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a ampliar esta garantía, la cual deberá ser presentada inmediatamente después de formalizada la ampliación respectiva; **II. GARANTÍA DE CALIDAD:** “EL PROVEEDOR” deberá presentar una Garantía de Calidad, ya sea fianza o garantía bancaria, por un valor, de por lo menos al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del presente contrato, por un monto de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L 40,369.96), junto a sus modificaciones. Debiendo presentarla “EL PROVEEDOR”, ante la Dirección de Adquisiciones al momento de la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la entrega de los bienes objeto de este contrato (se tomará como fecha de inicio del año de la garantía, la de la última Acta de Recepción). La cual deberá permanecer vigente por un período mínimo de UN (1) AÑO, contados a partir de la fecha de la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la entrega de los bienes objeto de este contrato. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar. Esta garantía se liberará una vez finalizado el periodo de la garantía y previa confirmación escrita de parte de “LA UNAH” de que los bienes han funcionado satisfactoriamente durante dicho periodo; **III. GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS BIENES:** “EL PROVEEDOR” deberá presentar una Garantía de Fábrica de los equipos objeto de este contrato, ante la Dirección de Adquisiciones al momento de la Recepción Definitiva de los bienes, esta garantía responderá por todos los reclamos por desperfectos de fábrica, que deberá cubrir cada uno de los equipos, la cual deberá tener una vigencia por un período mínimo de DOS (2) AÑOS.- **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Se incorporan al presente contrato y por lo tanto hacen parte integrante del mismo, los siguientes documentos: I) Pliego de Condiciones de la Licitación junto a sus *adendums* y aclaratorias; II) Oferta presentada por “EL PROVEEDOR”, junto a sus subsanaciones y aclaraciones; III) Resolución de Suministro 022-2025-RU-UNAH, Rectificación de Resolución de Suministro 030-2025-RU-UNAH junto a su Cédula de Notificación; IV) Garantía de Cumplimiento de Contrato; V) Garantía de Calidad; VI) Garantías de Fábrica; y Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con el objeto de este contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES:** Toda notificación que hagan “LAS PARTES”, deberá ser por escrito, con acuse de recibido, a las direcciones siguientes: Por “LA UNAH”: Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), ubicada en





UNAH Rectoría

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100
Ext:110231 -110232
Correo: rectoria@unah.edu.hn

el sexto nivel del Edificio Administrativo "Alma Mater", en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, M.D.C. De manera subsidiaria se establece el medio de comunicación: Tel: 2216-6100, Ext. No. 110115 y Correo electrónico: licitaciones@unah.edu.hn, sin perjuicio de la entrega física ante la oficina administrativa de la Dirección de Adquisiciones. Por "EL PROVEEDOR": la Sociedad Mercantil denominada **DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A DE C.V. (DIUNSA)**, dirigida a **DOUGLAS GECELY HERNÁNDEZ SANDOVAL**, en su condición Representante Legal de "EL PROVEEDOR", con oficina en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, ubicada en Dirección: Colonia San Fernando, 1-2 calle entre la 11 - 12 ave. Salida a Lima, Autopista al aeropuerto, Teléfonos: +(504) 2235-6677 y 3392-0027 y correo electrónico: corporativo@diunsa.hn / egonzales@diunsa.hn, las comunicaciones realizadas a otras direcciones o diferentes personas no surtirán efectos. "LAS PARTES" se comprometen a comunicar de manera oficial cualquier cambio de contactos.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** "LAS PARTES" manifestamos libre y espontáneamente estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato de suministro, aceptándolas y comprometiéndose a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares originales, de igual valor, en la ciudad de Tegucigalpa del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 22 días del mes de agosto del año 2025.

Por
"LA UNAH"



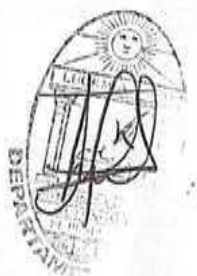
Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
En condición de Rector

Un ejemplar para la Rectoría.
Un ejemplar para el Proveedor.
Un ejemplar para el Expediente Único de Contratación de la LPN- 07-2024

Por
"EL PROVEEDOR"

DOUGLAS GECELY HERNÁNDEZ SANDOVAL
En condición de Representante Legal
DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V.

Diunsa
Lo mejor siempre



Año Académico "José Dionisio de Herrera" 13
"La Educación es la primera necesidad de la República"

